

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**  
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Oviedo..... 7<sup>50</sup> pts. trimestre  
 Provincia... 8<sup>50</sup>     "     "     "  
 Extranjero.. 10<sup>00</sup>     "     "     "  
 El pago es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S5. MM. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 28)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

Llamo la atención de todos los Alcaldes de esta provincia acerca de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 7 del corriente,

publicada en este periódico oficial, correspondiente al día 13 del actual, referente á la forma y disposición que deben observarse para la renovación de la parte electiva de las Juntas locales de reformas sociales, debiendo sujetarse estrictamente á lo que se ordena en dicha disposición á fin de que las operaciones electorales se efectúen con la debida exactitud dentro del próximo mes de Noviembre, esperando de su reconocido celo que terminada que sea la elección, remitan copia certificada del acta y un estado con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Oviedo 28 de Octubre de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.875

#### Modelo que se cita

Provincia de .....

Alcaldia de .....

#### JUNTA LOCAL

constituída en.....de.....de.....con arreglo á las Reales órdenes de 3 de Agosto y 22 de Noviembre de 1904

Presidente D..... Médico titular D.....  
 Párroco.... D..... Secretario..... D.....

#### VOCALES

Patronos

Obreros

#### VOCALES SUPLENTE

Patronos

Obreros

#### Junta provincial

#### de Instrucción pública

Se hallan vacantes las siguientes escuelas y se anuncia su provisión interinamente, conforme al art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre último:

Mixtas con 500 pesetas

- Fresno-Fondodevilla, en Ibias.
- Serantes de Arriba, en Tapia.
- Villamarin de Salcedo, en Grado.
- Peñerudes, en Morcin.
- Brañes, en Oviedo.

#### Sustituciones

La de la escuela de niñas de Santa Marina de Piedramuelle, en Oviedo, con 312,50 pesetas.

Los Maestros y Maestras aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Junta en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debiendo manifestar en la instancia el punto de su residencia para que pueda enviarseles la credencial, caso de ser nombrados, y los que residan en esta capital manifestarán la calle y número en que habitan.

Las Juntas locales remitirán certificación en que conste si prefieren Maestra para las escuelas mixtas.

Oviedo 28 de Octubre de 1908.—El Gobernador-Presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 3.864

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldia de Degaña

##### Edicto

D. Francisco García González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Degaña.

Hago saber: Que á los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento de consumos durante el año de 1909, por el sistema de pujas á la llana. Las especies objeto del arriendo son todas las comprendidas en la tarifa oficial.

El tipo para la subasta es el de 7142,36 pesetas y para hacer posturas se necesitará que cada interesado constituya en depósito en las arcas del Tesoro ó en la Depositaria municipal ó ante la Junta el 5 por 100 del importe del remate, como garantía á los efectos del art. 277 del Reglamento, cantidad que será devuelta terminado el acto á aquéllos cuyas proposiciones fueren desechadas.

El rematante será puesto en posesión y comenzará á cobrar los derechos tan pronto como la Administración apruebe el expediente, quedando obligado á prestar fianza que garantice el cumplimiento del contrato, y que consistirá en el importe de un trimestre, ó sea la cuarta parte del total importe del remate de un año.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día en que se verifique la subasta.

Degaña 26 de Octubre de 1908.—Francisco García.

R. al núm. 3.882

#### Alcaldía de Nava

Terminados los repartimientos de rústica y urbana de este concejo correspondientes al año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que croan convenientes. Transcurrido este plazo no habrá lugar á ello.

Nava 26 de Octubre de 1908.—El Alcalde, A. Revilla.

R. al núm. 3.860

#### Alcaldía de Cabranes

Por espacio de ocho y diez días, respectivamente, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de contribución territorial, rústica y urbana para el próximo año de 1909 y la matrícula de subsidio industrial para el mismo ejercicio.

Durante el expresado plazo pueden los contribuyentes examinar los citados documentos y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabranes 28 de Octubre de 1908.—El Alcalde, P. O., Jesús Arango.

R. al núm. 3.878

#### Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loredó, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores la primera subasta en venta exclusiva de las especies de carnes, líquidos y sal de este concejo, para el próximo año de 1909, se anuncia una segunda bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, con la consiguiente rectificación de precios, que tendrá lugar en estas Consistoriales al décimo día siguiente del en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL y hora de diez á doce.

Villayón, Octubre 26 de 1908.—Ceferino García Loredó.

R. al núm. 3.874

#### Alcaldía de Lena

D. Luis Valdés y Peón, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento constitucional de Lena.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación y Junta municipal, el día quince del próximo mes de Noviembre y hora de las quince, se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el arriendo en venta libre de los derechos de consumo establecido sobre las siguientes especies:

El importe total de las especies, con inclusión de la cuota para el Tesoro, décima adicional sobre la cuota anterior, y recargo del 1,20 por 100 sobre la citada cuota, es como sigue:

Carnes vacunas, lanares y cabrias, muertas en fresco 0,207 pesetas el kilogramo.

Idem idem en cecina ó saladas, 0,23 idem el idem.

Idem de cerda muertas en fresco, 0,23 idem el idem.

Idem de idem saladas, 0,345 idem el idem.

Aceites de todas clases, 0,23 idem el idem.

Vinos de todas clases, 11,941 idem los cien litros.

Alcoholes y aguardientes, cada grado centesimal en hectolitro, 1,035 idem los idem.

Licores, 0,69 idem el litro.

Vinagre, 3,22 idem los cien litros.

Cerveza, 7,176 idem los idem.

Sidra y chacolí, 2,30 idem los idem.

Arroz, garbanzos y sus harinas, 2,576 idem los 100 kilogramos.

Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, 0,69 idem los idem.

Los demás granos y legumbres secas y sus harinas, 0,46 idem los idem.

Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, 0,092 idem el kilogramo.

Carbón vegetal, 0,575 idem los 100 idem.

Carbón de cok, 0,23 idem los 100 idem.

Conservas de frutas, 0,184 idem el idem.

Idem de hortalizas y verduras, 0,138 idem el idem.

Sal común, 0,198 idem el idem.

La sal no tiene recargo municipal, y los vinos de todas clases tienen el recargo establecido del 100 por 100, según preceptúa el artículo 24 de la Ley de 19 de Julio de 1904.

La subasta será por proposiciones verbales y pujas a la llana en alza, por término de una hora, bajo el tipo de 57.865 pesetas 98 céntimos al año.

El tiempo porque salen a remate dichas especies es el de dos años y en venta libre.

Para tomar parte en la licitación es necesario que los interesados presenten la carta de pago de haber consignado en la Cajas del Tesoro ó Depositaria del Municipio la cantidad de 2.893 pesetas 29 céntimos, ó sea el 5 por 100 del tipo señalado, pudiendo también hacer el depósito ante la Junta que ha de asistir a la subasta.

Al que se le adjudique el arriendo prestará la garantía de la cuarta parte, en metálico ó valores públicos que al tipo de cotización represente aquella.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación a disposición del que quiera examinarlo.

El que resulte arrendatario queda obligado a satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Consistoriales de Lena 27 de Octubre de 1908.—Luis Valdés.

R. al núm. 3.881.

Alcaldía de Somiedo

D. José Álvarez Cabo, primer Teniente Alcalde en funciones.

Hagó saber: Que autorizado este Ayuntamiento para cubrir su cupo de consumos y recargo municipal correspondiente, se anuncia el acto de la primera subasta en venta libre para el undécimo día, a contar desde aquel en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, el que habrá de tener lugar de once a doce, en estas Consistoriales.

En la subasta están comprendidas todas las especies de la tarifa primera, menos el trigo y sus harinas, y se verificará por pujas a la llana, ascendiendo el importe de los derechos y recargos a la suma de 18.587 pesetas 50 céntimos, tipo mínimo para la admisión de posturas.

Para que éstas sean admitidas precisa además que los licitadores consignen en la Depositaria municipal por vía de garantía el cinco por ciento del tipo de la subasta, acompañando la carta de pago, a menos que opten por el depósito ante la Junta de subasta en el acto de celebrarse ésta.

Que el arriendo será extensivo por tres años y la fianza que definitivamente habrá de prestarse por el rematante consistirá en la cuarta parte de la cantidad que corresponde a una anualidad ó en valores públicos al precio cotizabile al día.

El expediente del particular se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pola y Octubre 26 de 1908.—José Álvarez Cabo.

Terminada la matrícula de industrial para el año de 1909 queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, pudiendo examinarla los que lo deseen, produciendo las reclamaciones oportunas.

Pola y Octubre 26 de 1908.—José Álvarez Cabo.

R. al núm. 3.880

Alcaldía de Avilés

Mes de Octubre de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1907.	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2.341	52
2	Policía de seguridad...	878	48
3	Policía urbana y rural...	5.000	
4	Instrucción pública.....		
5	Beneficencia.....	600	
6	Obras públicas.....	400	
7	Corrección pública.....	1.484	41
8	Montes.....	18.000	
9	Cargas.....		
10	Ob. nueva construcción.	200	
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		28.904	41

Avilés 29 de Septiembre de 1908.

—El Contador, José Rico.—V.º B.º.—

El Alcalde, Carlos Lobo.

Sesión de 2 de Octubre de 1908.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.

—P. A. D. E. A., El Secretario, Horacio Mesa.—V.º B.º.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 3.867

Zona de ensanche

Mes de Octubre de 1908

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..		
2	Policía de seguridad...	290	
3	Policía urbana y rural.	100	
4	Instrucción pública.....		
5	Beneficencia.....		
6	Obras públicas.....	200	
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	200	
10	Ob.nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	50	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....	3500	
TOTAL.....		4340	

Avilés 29 de Septiembre de 1908.—El Contador, José Rico.—V.º B.º.—El Alcalde, Carlos Lobo.

Sesión de 2 de Octubre de 1908

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, El Secretario, Horacio Mesa.—Visto bueno.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 3.866

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Manuel Murias Mendez, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Rodríguez López, de 20 años, hijo de Angel y Pilar, soltero y natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir una orden de la Superioridad en causa que se sigue a aquél por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintidos de Octubre de mil novecientos ocho.—Manuel Murias.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 3.832.

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

LANGREO

El día 21 del actual desapareció del pasto en el pueblo de Peña Losa, de Ciano, en este concejo, un caballo de las señas siguientes:

Edad 4 años, alzada seis cuartas,

pelo tordo, valor 150 pesetas, estrella do y herrado.

Es propiedad de D. Manuel Castañero Miranda, de dicha vecindad.

Lo que se anuncia para que la persona que lo haya recogido pueda entregarlo, avisando a esta Alcaldía, y se le abonarán los gastos de manutención y demás que haya ocasionado.

Sama de Langreo 23 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

R. al núm. 4

RIBADEDEVA

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Noriega, de este término municipal, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en términos de aquél pueblo, la cual tiene las señas siguientes:

Color rojo, una M en el cuarto izquierdo trasero, alzada seis y media cuartas y edad próximamente seis a siete años.

Lo que se hace público para conocimiento del que se considere dueño del referido animal; advirtiendo que pasados diez días de la inserción del presente anuncio sin que aparezca su dueño se procederá a la subasta del mismo.

Colombres, Ribadedeva, 24 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Luis Caso.

R. al núm. 2

ONIS

En poder de Carlos Cuesta, vecino del Pedrozo, de este concejo, se halla depositada una vaca de 14 años, más ó menos, de color negro, el cerro del lomo rojo, asta acerada y llana, bebedero blanco: la cual vaca ha sido vendida hace tres años por aquél, ignorando quién sea su dueño en esta fecha.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que el dueño de la expresada vaca pase a recogerla, habiendo de satisfacer los gastos que haya ocasionado.

El plazo que se señala para recogerla es de treinta días, a contar de esta fecha y transcurrido que sea se procederá a enajenarla en pública subasta si no fuese recogida por su dueño.

Onís 26 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Valeriano del Collado.

R. al núm. 2

ANUNCIOS

Sociedad Anónima de Seguros

«LA ESTRELLA»

A los efectos de la obligación quinta de las contenidas en la póliza de garantía suscrita por los interesados, se cita a todos los accionistas de esta Sociedad que no se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos reclamados.

Madrid 28 de Octubre de 1908.—El Presidente, Francisco Alonso.

PÉRDIDA

El domingo último se extravió un perro de caza, grande, pelón, blanco mosqueado, con manchas grandes de color chocolate, y atiende al nombre de «Tren».

Se ruega a la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarlo a su dueño D. Marcelo Alonso, en la calle de Perez de la Sala, núm. 2, principal.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

R. al núm. 2

R. al núm. 2